

PERGAMINO, Septiembre 17 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Septiembre del cte. año al considerar el Expediente: D-402-84 D.E. eleva Expte. S-333-84 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Ref: Incremento Salarial.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Incrementase, con retroactividad al 1° de Agosto de 1984 ----- en un dieciocho por ciento (18%) , las remuneraciones básicas del personal Municipal no comprendidas en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 31 de Julio de 1984, excepto las asignaciones familiares.-

ARTICULO 2°- El incremento dispuesto por el artículo precedente, no s ----- aplicará sobre sumas otorgadas a cuenta y no comprende al personal detallado en el Artículo 3°, Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

ARTICULO 3°- Facúltase al Departamento Ejecutivo a imputar el gasto ----- que se origine por la presente Ordenanza, en las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 224/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE